Hoja Resumen
Condiciones Principales del Contrato Tarjeta de Crédito.

Uso de la tarjeta:
Puedes usar la tarjeta en República Dominicana y en el extranjero, pero debes tener en cuenta que hay límites de gasto en Pesos Dominicanos (RD$) y/o Dólares Estadounidenses (US$). Si usas la tarjeta en el extranjero, los cargos pueden ser en pesos o dólares, dependiendo del tipo de tarjeta.

Pagos:
Puedes hacer pagos por el uso de la tarjeta de crédito en sucursales del BANCO, a través de la banca virtual BanescOnline o bien desde la banca virtual de otras entidades de intermediación financiera que tengan habilitadas dichas funcionalidades, estafetas de pago, subagentes bancarios autorizados o en otros lugares autorizados. Debes pagar el monto gastado, intereses, cargos por mora y otros cargos aplicables.

Si la Tarjeta de Crédito es internacional, y se utiliza fuera del territorio de la República Dominicana, los consumos serán reflejados en Pesos Dominicanos o en Dólares Estadounidenses, por lo que su compromiso de pago frente al BANCO por consumos en moneda extranjera será en Pesos Dominicanos o Dólares Estadounidenses, según el tipo de producto.

En caso que la Tarjeta de Crédito sea Unimoneda, los consumos realizados en el extranjero en divisa extranjera serán liquidados en Pesos Dominicanos de acuerdo a la tasa de cambio para venta de Dólares Estadounidenses ofertada en ventanilla por el BANCO, el día en que se realice cada consumo, asumiendo usted todos los riesgos y costos cambiarios que se produzcan en el mercado de divisas.

Cargos:
Hay cargos aplicables por emisión y renovación de la tarjeta, los cuales se cobran por la vigencia inicial de la Tarjeta de Crédito y las Tarjetas Adicionales. El cargo de renovación es aquel que se aplica por la renovación del plástico de la Tarjeta de Crédito o las Tarjetas Adicionales, y se cobran por la vigencia de los plásticos. También hay un cargo opcional por un seguro de protección por pérdida, robo o falsificación de la Tarjeta. Sin embargo, puedes rechazar este seguro, pero entonces serás responsable de los cargos si pierdes la tarjeta.

Cambios en cargos y comisiones:
El BANCO puede cambiar los cargos y comisiones, pero te notificará con anticipación. Si no estás de acuerdo con los cambios, puedes cancelar la tarjeta, si no lo haces, reconoces quedar obligado por los cambios realizados al tarifario, no obstante, tu objeción original.

Reclamos: Puedes reclamar por cargos no reconocidos dentro de 120 días siguientes al recibo del Estado de Cuenta. Para otros reclamos, tienes 4 años contados a partir del momento en que se produce el hecho que genera la reclamación. Debes seguir pagando los cargos adeudados, siempre y cuando estos no recaigan sobre un reclamo de un consumo o cargo no reconocido. Cuando los resultados de las reclamaciones sean desfavorables, usted deberá pagar al BANCO las sumas que se hayan generado.

Financiamiento e intereses:
El financiamiento al interés se genera si no pagas el saldo completo cada mes. Hay un pago mínimo que debes hacer cada mes para evitar cargos por mora.

Estado de cuenta:
Mensualmente recibirás un Estado de Cuenta que expresará el monto adeudado por usted en la fecha de su corte.

Débitos automáticos: Usted autoriza al BANCO, para que pueda, a su única opción, y en cualquier momento, retirar pagos de cualquiera de tus cuentas bancarias, dinero o valores que estén actualmente o en el futuro en manos del BANCO si no pagas a tiempo.

Transacciones no autorizadas:
Para el reporte de transacciones no autorizadas existe un número de teléfono al que puedes llamar las 24 horas del día todos los días del año.

Pérdida o robo de la tarjeta:
Debes notificar al BANCO de inmediato si pierdes o te roban la tarjeta. Si tienes el seguro, no serás responsable de los cargos posteriores al reporte. Sin embargo, deberás pagar cualquier monto que el seguro no cubra o que exceda el límite establecido.

Reclamos no resueltos:
Si usted no se siente satisfecho con la respuesta recibida del BANCO, puede presentar su reclamación por ante la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, antes de presentar su reclamación a la Superintendencia de Bancos, deberá presentarla primero por ante el BANCO.